

Formalizan designación de Miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en San Martín

RESOLUCION N° 000103-2025-PRE/INDECOPI

San Borja, 18 de noviembre del 2025

VISTOS: El Acuerdo N° 066-2025 del Consejo Directivo; el Informe N° 000663-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000454-2025-OAJ/INDECOPI; el Memorándum N° 001839-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 000390-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, se establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones establece que los miembros de las Comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo, previa opinión del Órgano Consultivo, por cinco años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 066-2025, el Consejo Directivo del Indecopi acordó designar como Miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en San Martín al señor José Álvarez Castañeda y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000663-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor José Álvarez Castañeda cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en San Martín;

Que, mediante el Informe N° 000454-2025-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 0001839-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi y en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Formalizar la designación del señor **JOSÉ ÁLVAREZ CASTAÑEDA** como Miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi en San Martín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutiva

2459963-1

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Designan Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe/a de la Oficina de Administración y Ejecutivo/a de la Unidad de Abastecimiento del OEFA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00098-2025-OEFA/PCD

Lima, 19 de noviembre de 2025

VISTOS: Los Informes números 00268, 00269 y 00270-2025-OEFA/OAD-URH, emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Memorandos números 00407, 00408 y 00411-2025-OEFA/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, por su parte, el literal e) del artículo 3° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir), establece que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, el artículo 79° de la Ley Servir, señala que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el ROF del OEFA) el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica los puestos de: (i) Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA, con código del puesto DP0102045; (ii) Jefe/a de la Oficina de Administración del OEFA, con código del puesto DP0102073; y, (iii) Ejecutivo/a de la Unidad de Abastecimiento del OEFA, con código del puesto CA0104105, los mismos que se encuentran vacantes;

Que, mediante el correo institucional del 18 de noviembre de 2025, la Gerencia General, por encargo del Presidente del Consejo Directivo del OEFA, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina